

2. El Examen Periódico Universal

El 15 de junio de 2006, la [Asamblea General de las Naciones Unidas](#) creó el [Consejo de Derechos Humanos](#) con sede en Ginebra, Suiza, como órgano subsidiario de la Asamblea. Este nuevo órgano asumió las atribuciones de la [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos \(OACDH\)](#), sustituyendo a la anterior Comisión de Derechos Humanos.

El propósito del Consejo es procurar avances en la [promoción](#) y [protección](#) de todos los [derechos humanos](#), mediante la [cooperación](#) y el [diálogo genuino](#) entre todos los [Estados](#) para fortalecer sus capacidades en el cumplimiento de las [obligaciones](#) que tienen con los derechos humanos. Para el logro de este propósito se establecieron como condiciones:

1. Mantener la participación de todos los Estados en la acción internacional para mejorar el diálogo constructivo, fortalecer la cooperación y ampliar el entendimiento entre civilizaciones, culturas y religiones;
2. Garantizar la [universalidad](#), [imparcialidad](#), objetividad y no [selectividad](#) en el examen de las cuestiones de derechos humanos, eliminando el “[doble rasero](#) y la [politización](#)”;
3. Reconocer la función de las [ONG](#) en la promoción y protección de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

Entre las responsabilidades del Consejo se encuentra la gestión de un nuevo mecanismo cooperativo internacional para el examen periódico de todos los Estados miembros –incluidos los que tengan puesto en el Consejo– sobre el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos con los derechos humanos. Este nuevo mecanismo se denomina [Examen Periódico Universal \(EPU o UPR en sus siglas en inglés\)](#) que opera como una evaluación de los Estados, uno a uno, cada 4 años, y se basa en información [objetiva](#) y [fidedigna](#) a la que pueden contribuir todas las entidades interesadas, estando la [sociedad civil](#) en un lugar destacado.